



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO NUMERO 2020 – 191

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, febrero doce de dos mil veintiuno.

Devuelve la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta el Oficio No. 2876 noviembre 13 de 2020 mediante el cual se comunicó la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble distinguido con la M.I.No. 31465176 por cuanto, en el certificado del inmueble el demandado WAYNE DOUGLAS MANTEL se identifica con cedula de extranjería y el oficio remitido lo cita con cédula de ciudadanía, por lo tanto la medida decretada no fue inscrita en el respectivo certificado.

En este orden de ideas y para mayor claridad, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio de respuesta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta No. 2876 noviembre 13 de 2020 y se le requiere a efectos que informe la verdadera identificación de la parte accionada WAYNE DOUGLAS MANTEL, y aclare lo informado por la Oficina de Registro, allegando las pruebas que tenga al respecto.

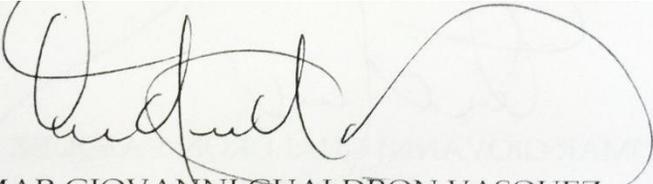
Para el efecto, la parte ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3º del C. de PC.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **15 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.